CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010107	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ANGELO CIANCI DIAZ	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO Y FEMENINO DE DISTRITO DE BARRANQUILLA. El artículo 2º de la Constitución Política señala que: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)" El mismo artículo establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En cuanto a normativa de orden legal, se destaca el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, modificado por el artículo 7 de la Ley 1709 de 2014, plantea que éste se encuentra integrado por "el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), (…); por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema." Con relación a las competencias de la nación y las entidades territoriales, la Ley 65 de 1993 dispuso que los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec (artículo 16). Por su parte, corresponderá a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva (artículo 17).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. El artículo 70 ibidem establece como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, entre otras, las siguientes: *Funciones principales:* • ***Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.*** *Funciones secundarias* ***• Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.*** ***• Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación con sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.*** ***• Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.*** Así las cosas, resulta evidente que para el cumplimiento efectivo de las competencias anteriormente enunciadas, y con el propósito de garantizar la ejecución de acciones pedagógicas orientadas al proceso de resocialización y reinserción social de la población privada de la libertad en los Centros de Rehabilitación Masculino y Femenino del Distrito, se requiere la contratación de una persona jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta contratación permitirá desplegar intervenciones formativas, de sensibilización, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades, en concordancia con el marco constitucional y legal que orienta la política penitenciaria y de derechos humanos. La magnitud, especialización y continuidad que exige la implementación de este proyecto — que contempla ciclos formativos, talleres lúdico-pedagógicos, estrategias de prevención del delito y promoción de la cultura de legalidad, así como actividades de cierre y sistematización— demanda la participación de una persona jurídica con experiencia certificada en la implementación de programas sociales en entornos carcelarios. Estas capacidades superan el alcance operativo interno de la Secretaría de Gobierno, por lo que resulta técnica y jurídicamente procedente acudir a la contratación externa para asegurar la efectividad del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de convivencia y seguridad con enfoque restaurativo. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes, servicios u obra, obligación que con el presente documento y sus anexos se satisface. **De la competencia y responsabilidad del Distrito de Barranquilla frente a personas privadas de la libertad** Como se indicó en precedencia, la Ley 65 de 1993 dispuso corresponderá a las entidades territoriales la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva (artículo 17). En este sentido, es necesario aclarar que el artículo 21 de la Ley 65 de 1993 define las cárceles y pabellones de detención preventiva como: "establecimientos con un régimen de reclusión cerrado. Estos establecimientos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, los cuales están a cargo de las entidades territoriales.". (Negrilla por fuera del texto). El artículo 22 de la citada ley, diferencia las cárceles de las penitenciarías, definiendo éstas últimas como establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, en los términos señalados en el artículo 144 del presente Código." De lo anterior se colige que, los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional-ERON- son creados, fusionados, suprimidos, dirigidos, administrados y ubicados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y que los centros para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen la privación de la libertad por medio de una orden de la policía, son dirigidos, organizados y administrados por los Departamentos, Municipios, Áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá, bajo la vigilancia y el control del INPEC. La interpretación literal de la norma permite establecer que son las entidades territoriales las llamadas a atender a la población bajo detención preventiva. Lo anterior, como lo dice la Ley, implica proveer la infraestructura necesaria, las condiciones adecuadas y los recursos suficientes para garantizar los derechos de las personas detenidas preventivamente. De tal forma, el reparto de competencias varía en tanto se hable de la situación jurídica en la que se encuentra la persona privada de la libertad, bien sea en calidad de sindicado (bajo detención preventiva) o condenado (con una pena en firme). Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico-administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales. El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad. Las leyes nacionales e internacionales convergen en que el objetivo principal de los centros de reclusión debe orientarse a resocializar a los individuos para la vida en libertad, de manera que las funciones de aquella sean de tipo preventivo general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y de protección al condenado, como se cita y describe en los artículos 9.º, 10, 142 y 143 del Código Penitenciario y Carcelario de Colombia; en el artículo 4.º del Código Penal colombiano; el artículo 5.º del Derecho a la Integridad Humana, establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y en el artículo 10, numeral 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (leyes 65 de 1993 y 599 de 2000, Pacto de San José de 1969 y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976). Por lo que se refiere a la resocialización social, las Naciones Unidas concibe este proceso como un conjunto de actividades de tipo participativo que ofrecen las instituciones orientadas a promover y potencializar las diversas capacidades y habilidades de los sujetos que han sido privados de la libertad; sobre todo, la atención al reintegro a la comunidad para que durante la permanencia en prisión no reinciden en nuevos actos delictivos (Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2009; Naciones Unidas, 2013). El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. En el Distrito de Barranquilla, encontramos el centro de rehabilitación "El Buen Pastor" femenino y el centro de rehabilitación masculino "El Bosque". La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, juega un papel crucial en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Estos esfuerzos se llevan a cabo en estrecha coordinación con diversas autoridades competentes, lo que permite una respuesta integral y efectiva a las necesidades de la comunidad.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

La Secretaría Distrital de Gobierno es la encargada desarrollar e implementar políticas y programas que no solo buscan prevenir y responder a las violaciones de derechos humanos, sino también asegurar que todas las personas, incluidas las privadas de la libertad, puedan vivir en un entorno seguro y digno. No obstante, desafortunadamente, actualmente no contamos con la infraestructura suficiente para atender adecuadamente las necesidades de la población privada de la libertad. Esto limita nuestra capacidad para garantizar condiciones óptimas de reclusión que respeten los derechos humanos.

Del proyecto denominado "Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla" y la relación de la contratación con el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a otro nivel".

El proyecto BPIN 2024080010107, denominado "Asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de Barranquilla", tiene como objetivo general fortalecer la capacidad del distrito de barranquilla para brindar atención integral y garantizar condiciones dignas a la población privada de la libertad en los centros de rehabilitación promoviendo su efectiva resocialización y reinserción social.

Este proyecto encuentra fundamento, respaldo y coherencia directa en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a Otro Nivel", especialmente en la línea estratégica denominada Ciudad Segura y Solidaria, y dentro de ella, en el programa Construyendo juntos una ciudad más segura para todos. Esta línea plantea una visión integral de la seguridad, centrada en la corresponsabilidad institucional y ciudadana, en la transformación social y en el respeto por la dignidad humana. En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", contempla la línea estratégica denominada "CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA", la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado "MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", dentro del cual se encuentra el programa CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS. El citado programa establece como proyecto el denominado "ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE INTERNOS(AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", así:

plan de desarrollo	• adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024
Linea Estrategica	• Capitulo I: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA
Componente	• Articulo 8: MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Programa	• Articulo 8.1: CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MAS SEGURA PARA TODOS
Proyecto	• Articulo 8.1.4: ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

En este marco, el proyecto busca desarrollar estrategias de resocialización centradas en el ámbito formativo, entendiendo la educación como herramienta transformadora que incide en la conciencia, la conducta y el proyecto de vida de las personas privadas de la libertad. No se trata únicamente de actividades educativas básicas o laborales, sino de un enfoque integral que reconoce la importancia del ser humano en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, familiar, espiritual y social.

En efecto, las acciones previstas incluyen el fortalecimiento de procesos educativos básicos y complementarios, formación para el trabajo, atención psicosocial, jornadas de integración familiar, acompañamiento terapéutico, y la apertura de espacios para el crecimiento espiritual mediante la vinculación de diferentes ritos religiosos. Estas acciones son coherentes con el enfoque restaurativo que promueve el Plan de Desarrollo y buscan habilitar nuevas rutas de vida para quienes han pasado por el sistema penitenciario, reduciendo la reincidencia y facilitando su reintegración plena a la sociedad.

Adicionalmente, el proyecto se inscribe dentro de los postulados del derecho a la educación como herramienta de inclusión y desarrollo, y promueve la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que permitan, una vez cumplida la pena, emprender procesos productivos o insertarse en dinámicas laborales que les generen ingresos legítimos y sostenibles para ellos y sus familias. De esta manera, se promueve la equidad, se reduce la estigmatización y se construyen oportunidades reales de transformación social.

La contratación que se propone no solo resulta coherente con los fines esenciales del Estado y con el marco jurídico de competencias de las entidades territoriales en materia carcelaria, sino que también se erige como un instrumento operativo fundamental para la materialización de los objetivos del Plan de Desarrollo. En efecto, a través de esta contratación se viabiliza la intervención técnica, pedagógica y social en los Centros de Rehabilitación Masculino y Femenino del Distrito de Barranquilla, permitiendo el despliegue de actividades con enfoque diferencial, participación comunitaria y enfoque de derechos.

Por tanto, la necesidad de contratar una persona jurídica especializada para el desarrollo de estas actividades se encuentra plenamente justificada debido a su vinculación directa con los objetivos, metas y enfoques estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo 2024–2027. Esta contratación no es un acto aislado de gestión, sino una decisión coherente, estratégica y necesaria para avanzar en la construcción de una ciudad segura, justa y solidaria, en la que todas las personas, sin excepción, tengan la oportunidad de reconstruir su vida y aportar al bienestar colectivo.

De la importancia de la resocialización en contextos penitenciarios y necesidad de su implementación en el Distrito de Barranquilla

La resocialización de las personas privadas de la libertad constituye uno de los pilares fundamentales del sistema penitenciario moderno, no solo como mandato legal, sino como imperativo ético, político y social que compromete a las entidades territoriales con la construcción de una sociedad más justa, segura y solidaria. En palabras de Michel Foucault (1975), el castigo moderno no se ejerce ya sobre el cuerpo, sino sobre el alma: de allí que el verdadero desafío del encierro no sea el control, sino la transformación. Lejos de limitarse a una función punitiva, el sistema de reclusión debe propender por la modificación de las condiciones estructurales y simbólicas que dieron origen al delito, y habilitar oportunidades reales de reintegración para quienes están dispuestos a reconstruir su proyecto de vida en libertad.

En Colombia, este principio tiene un reconocimiento constitucional expreso. El artículo 10 del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) establece que el objetivo de la pena privativa de la libertad es la resocialización del condenado. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-153 de 1998, reafirma este mandato al señalar que el tratamiento penitenciario debe estar orientado a “restablecer en la persona condenada sus capacidades para convivir pacíficamente en sociedad y ejercer sus derechos como ciudadano libre”. En la misma línea, el filósofo John Rawls sostiene que una sociedad justa no es aquella que maximiza el castigo, sino aquella que garantiza condiciones mínimas de equidad y libertad para todos sus miembros, incluso para aquellos que han vulnerado la ley (Rawls, 1971).

Sin embargo, la realidad penitenciaria nacional enfrenta múltiples retos. Las condiciones de hacinamiento, la precariedad en la infraestructura, la ausencia de programas estructurados de intervención y la escasez de personal técnico cualificado, dificultan la implementación efectiva de la función resocializadora. Según datos del INPEC, Colombia presenta un índice de hacinamiento penitenciario superior al 20%, y en muchos centros de reclusión los espacios dedicados a la educación, la orientación psicosocial o la formación ciudadana son escasos o inexistentes. Como lo advierte Norbert Elias en La sociedad

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	de los individuos (1987), una sociedad civilizada no puede construir su seguridad excluyendo sistemáticamente a quienes han fallado, sino integrando sus trayectorias al tejido social mediante procesos pedagógicos y afectivos de reconstrucción del yo. En este escenario, la intervención de los entes territoriales adquiere un rol determinante. El presente proyecto de inversión, denominado “Asistencia para la atención integral a la población de internos(as) en el Distrito de Barranquilla”, se inscribe dentro de un enfoque preventivo, restaurativo y pedagógico que busca materializar, desde la gestión pública distrital, un compromiso real con la garantía de derechos y la prevención de la reincidencia. La implementación de acciones formativas como talleres de cultura de legalidad, convivencia, derechos humanos, resolución de conflictos y fortalecimiento de habilidades para la vida, constituye un paso firme hacia una política penitenciaria humanista, participativa y transformadora. La contratación de una persona jurídica especializada se configura como el mecanismo más idóneo, eficaz y eficiente para lograr este objetivo. La ejecución del proyecto exige no solo conocimiento técnico en pedagogía social, psicología comunitaria y derecho penal, sino también capacidad institucional y operativa para intervenir en dos centros de reclusión con poblaciones diferenciadas por género, situación jurídica y perfil criminológico. Solo un operador con trayectoria y equipo interdisciplinario puede garantizar la continuidad, el enfoque ético, el seguimiento riguroso y la aplicación de metodologías vivenciales adaptadas al entorno carcelario. Asimismo, es esencial comprender que la resocialización no es un proceso meramente institucional, sino profundamente relacional. Requiere confianza, vínculo, acompañamiento emocional y una escucha activa que dignifique al sujeto. Como señala Ruth Morris, precursora de la justicia restaurativa, “el castigo no puede sanar lo que el delito ha herido. Solo la verdad, la responsabilidad y la reconciliación pueden hacerlo” (Morris, Stories of Transformative Justice, 2000). Estas claves restaurativas son las que guían el enfoque del presente proyecto, orientado a reconstruir subjetividades y ofrecer caminos de transformación personal y social. A través de actividades como el ciclo formativo en seis temáticas sustantivas, talleres lúdico-prácticos, espacios de reflexión y eventos de clausura, el programa busca reconstruir vínculos, reforzar la autoestima, fortalecer las capacidades ciudadanas de los internos e internas y, en definitiva, sembrar las bases para una reintegración efectiva y digna. Esta apuesta es coherente con el principio de dignidad humana, con el enfoque de derechos, con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel, en particular su línea estratégica Ciudad Segura y Solidaria, que privilegia acciones inclusivas, preventivas y orientadas al bien común. En conclusión, invertir en resocialización no solo es una obligación jurídica o un principio de política pública, sino una decisión inteligente y estratégica. Es más costoso para la sociedad seguir reproduciendo círculos de exclusión, marginalidad y violencia, que generar procesos de cambio sostenibles. Apostar por la educación, el reconocimiento de la dignidad y el fortalecimiento de capacidades humanas de la población privada de la libertad es, sin duda, una acción transformadora de largo alcance para la convivencia, la seguridad y el futuro del Distrito de Barranquilla. Y es por ello que esta contratación no solo se justifica: se impone como una necesidad impostergable del desarrollo humano y democrático de la ciudad. En ese orden de ideas, la contratación que se proyecta no solo responde al cumplimiento de un deber constitucional y legal, sino que refleja una apuesta institucional coherente con la visión de ciudad contenida en el Plan de Desarrollo Distrital. Esta iniciativa permite materializar un enfoque de seguridad con sentido humano, donde las personas privadas de la libertad no son tratadas como residuos del sistema, sino como sujetos de derechos con capacidad de transformación y reintegración. La responsabilidad estatal frente a esta población no se agota en la custodia física ni en el cumplimiento formal de la pena, sino que implica la generación de condiciones reales para el ejercicio de los derechos fundamentales y la superación de los factores estructurales que inciden en la reincidencia. Por ello, avanzar en una política de resocialización efectiva exige capacidades técnicas, experiencia especializada y estructuras operativas que exceden el margen de acción ordinario de la administración distrital. Así pues, esta contratación se erige no solo como una necesidad administrativa, sino como una herramienta de política pública orientada a cerrar brechas, dignificar la vida y consolidar una ciudad más segura desde la inclusión, la pedagogía y la justicia restaurativa. De esta forma, el Distrito de Barranquilla reafirma su compromiso con un modelo de gobernanza que coloca a las personas —todas las personas— en el centro de la acción institucional

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Así las cosas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: " (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO Y FEMENINO DE DISTRITO DE BARRANQUILLA.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para atender la necesidad identificada y garantizar el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la resocialización y reinserción social de la población privada de la libertad en los Centros de Rehabilitación del Distrito de Barranquilla, se requiere adelantar un proceso de contratación que concluya con la celebración de un contrato de apoyo a la gestión, que permita implementar estrategias pedagógicas, psicosociales, formativas y restaurativas, con enfoque diferencial y de derechos. Dicho proceso busca fortalecer la capacidad del Distrito para brindar atención integral a los internos e internas, mediante intervenciones sistemáticas que promuevan su transformación personal, la prevención de la reincidencia y su futura

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	93141500	Servicios de desarrollo social
3	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
4	86101810	Capacitación en habilidades personales

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

reintegración social. En consecuencia, a continuación, se precisan las especificaciones técnicas del objeto contractual requerido, orientadas a cumplir con los fines propuestos.

BENEFICIARIOS: El Programa TRANSFORMADOS contempla la ejecución de treinta y seis (36) sesiones, correspondientes a seis (6) actividades pedagógicas, formativas, productivas, recreativas y de integración, que se desarrollarán en los centros de rehabilitación masculino y femenino del Distrito de Barranquilla. Cada actividad comprende seis (6) sesiones, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) sesiones en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) sesiones en el Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque**.**

Actividad	**El Buen Pastor**	**El Bosque**	**Total**
Mi historia no termina aquí	2	4	6
De la idea a la oportunidad I	2	4	6
De la idea a la oportunidad II	2	4	6
Copa TRANSFORMADOS – El Desafío	2	4	6
Copa TRANSFORMADOS – La Gran Final	2	4	6
Lo que me llevo – Experiencia de cierre	2	4	6
TOTAL	12	24	36

OBJETIVO

Desarrollo de actividades pedagógicas orientadas al proceso de resocialización y reinserción social para la población privada de la libertad de los centros de rehabilitación masculino y femenino de distrito de Barranquilla.

El programa está dirigido a 600 personas privadas de la libertad, distribuidas entre 130 beneficiarias del Centro Femenino El Buen Pastor y 470 beneficiarios del Centro Masculino El Bosque.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

- Apoyar en la realización de un proceso cíclico de talleres teórico-prácticos de sensibilización y capacitación sobre la prevención del delito, cultura de legalidad y sana convivencia que contribuyan generar ambientes propicios para regular las relaciones interpersonales, familiares y sociales, minimizar la comisión de delitos y evitar la reincidencia al recobrar la libertad por cumplimiento de la pena.

- Coadyuvar en la formación de los beneficiarios del proyecto por medio de herramientas conceptuales y prácticas que contribuyan a generar una cultura de legalidad, de la no violencia, de la prevención del delito y la construcción de paz territorial como estrategias para una sana convivencia.

MÉTODOLOGIA PROPUESTA PARA ADELANTAR EL PROYECTO Y/O PROGRAMA: PROPUESTA DE ACTIVIDADES – PROGRAMA TRANSFORMADOS

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

El Programa TRANSFORMADOS se desarrollará mediante seis jornadas de intervención en cada uno de los centros penitenciarios beneficiarios, estructuradas como un proceso progresivo de fortalecimiento personal, desarrollo de habilidades, generación de oportunidades, actividad física, convivencia y proyección hacia el futuro.

La metodología privilegiará la participación de las personas privadas de la libertad, incorporando actividades prácticas, creativas, deportivas y experienciales que permitan generar productos y aprendizajes verificables durante cada jornada.

ACTIVIDAD 1. “MI HISTORIA NO TERMINA AQUÍ”

OBJETIVO:	Promover un proceso de reflexión personal que permita a las personas privadas de la libertad reconocer su historia de vida sin limitar su identidad a las circunstancias actuales, identificando aprendizajes, capacidades, vínculos, metas y posibilidades de transformación hacia el futuro.
NUMERO DE JORNADAS	seis (6) sesiones: dos (2) en el Centro Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) en el Centro Masculino El Bosque.
DURACION DE LAS JORNADAS	2 horas por jornada
POBLACION BENEFICIARIA Y POR JORNADA	PPL
TEMAS A TRATAR:	• Identidad y reconocimiento personal. • Autoestima. • Reconocimiento de capacidades y aprendizajes. • Resiliencia. • Responsabilidad personal. • Proyecto de vida. • Establecimiento de metas.
METODOLOGIA:	Taller de reflexión y construcción personal acompañado por profesionales del componente psicosocial. Se trabajará alrededor de cuatro interrogantes: experiencias que han marcado la historia personal; aspectos que se quieren dejar atrás; capacidades, aprendizajes y personas que se desean conservar; y aquello que se quiere comenzar a construir. Como ejercicio central, cada participante elaborará una “Carta a la persona que quiero llegar a ser”, que será conservada individualmente y retomada en la actividad de cierre.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Evidencias: registro fotográfico autorizado e informe de ejecución de las sesiones

ACTIVIDAD 2. “DE LA IDEA A LA OPORTUNIDAD -I”

OBJETIVO:	Acercar a las personas privadas de la libertad a alternativas sencillas de emprendimiento y generación legal de ingresos, demostrando mediante experiencias prácticas que determinadas habilidades manuales y creativas pueden convertirse en productos susceptibles de comercialización.
NUMERO DE JORNADAS	seis (6) sesiones: 2 en El Buen Pastor y 4 en El Bosque
DURACION DE LAS JORNADAS	2 horas por jornada
POBLACION BENEFICIARIA Y POR JORNADA	PPL BENEFICIARIOS
TEMAS A TRATAR:	• Conceptos básicos de emprendimiento. • Identificación de oportunidades. • Creatividad. • Habilidades productivas. • Generación legal de ingresos. • Elaboración artesanal. • Identificación de materiales. • Presentación de productos. • Identificación de posibles clientes. • Costos aproximados. • Trabajo colaborativo. • Valoración del trabajo propio
METODOLOGIA:	Talleres sobre emprendimiento e identificación de oportunidades y posteriormente un componente eminentemente práctico. Se desarrollarán cuatro (4) alternativas productivas preliminares • Plantas, propagación y jardines decorativos. • Pintura y personalización de cerámica.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	• Velas artesanales y productos decorativos. • Accesorios y productos personalizados Los participantes se organizarán en equipos para seleccionar o desarrollar una de las líneas. Las alternativas podrán ajustarse conforme a las condiciones de seguridad y elementos autorizados por cada establecimiento

Evidencias: registro fotográfico autorizado, productos/prototipos e informe

ACTIVIDAD 3. "DE LA IDEA A LA OPORTUNIDAD II – CONVIERTE TU PRODUCTO EN NEGOCIO"

OBJETIVO:	Complementar la experiencia productiva de la jornada anterior proporcionando herramientas básicas para transformar un producto artesanal en una iniciativa de emprendimiento estructurada
NUMERO DE JORNADAS	6 sesiones: 2 en El Buen Pastor y 4 en El Bosque.
DURACION DE LAS JORNADAS	2 horas por jornada
METODOLOGIA:	Los equipos retomarán los productos desarrollados en la actividad anterior y trabajarán en su mejoramiento y estructuración comercial. Cada equipo desarrollará una identidad básica para su iniciativa: nombre, concepto, presentación del producto, cliente potencial y precio de venta. Se realizará además un ejercicio práctico de costos con valores simulados o reales de referencia para determinar inversión, capacidad de producción, precio de comercialización y margen después de recuperar el costo de los materiales.

Evidencias: fotografías autorizadas, productos/propuestas elaboradas e informe

ACTIVIDAD 4. PRIMERA FASE – "EL DESAFÍO TRANSFORMADOS

OBJETIVO:	Campeonato de integración, actividad física, sana competencia y convivencia
NUMERO DE JORNADAS	6 sesiones: 2 en El Buen Pastor y 4 en El Bosque.
POBLACION BENEFICIARIA Y POR JORNADA	PPL beneficiaria. La metodología prevé la conformación de cuatro equipos

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

METODOLOGIA:	Se conformarán cuatro equipos que participarán en un circuito de desafíos. Podrá incluir relevos, circuitos de agilidad con conos, precisión con balón, coordinación, ejercicios físicos por tiempo, equilibrio, lanzamiento a objetivos, traslado colectivo de objetos, reacción, velocidad y estrategia. Al finalizar se consolidará una tabla de posiciones y dos equipos avanzarán a la fase final; los demás continuarán vinculados mediante actividades complementarias, de exhibición o individuales

ACTIVIDAD 5. SEGUNDA FASE – "LA GRAN FINAL DE LA COPA TRANSFORMADOS"

OBJETIVO:	Campeonato de integración, actividad física, sana competencia y convivencia - fase final y de premiación del campeonato
NUMERO DE JORNADAS	6 sesiones: 2 en El Buen Pastor y 4 en El Bosque.
POBLACION BENEFICIARIA Y POR JORNADA	PPL participante en la Copa. Dos equipos clasificados disputarán la final y los demás podrán participar en actividades complementarias
METODOLOGIA:	Los equipos clasificados participarán en una final cuya modalidad se determinará de acuerdo con preferencias de la población y condiciones del establecimiento. Podrá utilizarse fútbol/fútbol sala, voleibol, tenis de mesa, baloncesto u otra disciplina viable. Al finalizar se desarrollará la ceremonia de premiación y podrán otorgarse reconocimientos de campeón, subcampeón, juego limpio, liderazgo positivo, compañerismo, perseverancia y desempeño individual, cuando corresponda. La jornada finalizará con un espacio breve de reflexión para relacionar la experiencia deportiva con situaciones de la vida cotidiana

ACTIVIDAD 6. "LO QUE ME LLEVO – EXPERIENCIA DE CIERRE TRANSFORMADOS"

OBJETIVO:	Realizar el cierre integral del ciclo para que los participantes reconozcan el recorrido de las cinco actividades anteriores, identifiquen aprendizajes y establezcan un compromiso personal concreto hacia el futuro.
NUMERO DE JORNADAS	6 sesiones: 2 en El Buen Pastor y 4 en El Bosque.
DURACION DE LAS JORNADAS	2 horas por jornada
POBLACION BENEFICIARIA Y POR JORNADA	PPL beneficiaria del proceso.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	METODOLOGIA:	Esta actividad está dividida en cinco momentos: Momento 1 – “Mira todo lo que hicimos”: recorrido por las experiencias anteriores utilizando productos, fotografías/videos autorizados, resultados de emprendimiento y actividades deportivas. Momento 2 – “Abre tu carta”: recuperación de la carta de la Actividad 1 y diligenciamiento de la tarjeta “Mi próximo paso”, identificando aprendizajes, aspectos por cambiar, capacidades, oportunidades y una primera acción concreta. Momento 3 – “Voces transformadas”: testimonios voluntarios sobre aprendizajes y experiencias. También funciona como mecanismo cualitativo de valoración del programa. Momento 4 – “Dejar huella”: construcción de una pieza colectiva con mensajes de los participantes, sujeta a autorización del establecimiento. Momento 5 – Ceremonia de reconocimiento y cierre: entrega de certificados de participación y elemento conmemorativo. La propuesta contempla que pueda finalizar con integración y alimentación, sujeto a condiciones y autorizaciones del centro.
	Evidencias: registro autorizado, instrumentos desarrollados, certificados e informe. **EQUIPO DE TRABAJO:**	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

PERFIL	FUNCIÓN / NECESIDAD DENTRO DEL PROGRAMA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL POR PERSONA	PLAZO	VALOR TOTAL
Director del Proyecto	Dirección general, seguimiento contractual, articulación institucional, supervisión del equipo y cumplimiento de metas.	1	$ 8.000.000	3	$ 24.000.000
Coordinador Operativo	Coordinación de jornadas, logística, ingreso de materiales, organización de grupos, articulación con los establecimientos y seguimiento a la ejecución.	1	$ 7.000.000	3	$ 21.000.000
Coordinador Pedagógico	Articulación metodológica de las seis actividades, seguimiento de contenidos, instrumentos de evaluación y consolidación de resultados.	1	$ 6.000.000	3	$ 18.000.000
Profesionales Psicosociales	Acompañamiento de "Mi historia no termina aquí" y "Lo que me llevo"; orientación de reflexiones, proyecto de vida y seguimiento cualitativo.	2	$ 5.500.000	3	$ 33.000.000
Profesionales en Emprendimiento	Orientación de las jornadas de emprendimiento: modelo de negocio, costos, precio, comercialización, presentación y viabilidad de las iniciativas.	2	$ 5.000.000	3	$ 30.000.000
Profesionales / Entrenadores Deportivos	Diseño y ejecución de la Copa TRANSFORMADOS, desafíos físicos, reglamento, clasificación, competencia final y promoción del juego limpio.	2	$ 4.500.000	3	$ 27.000.000
Talleristas de Oficios y Emprendimientos	Orientación práctica de las cuatro líneas productivas y acompañamiento en la elaboración de productos.	4	$ 4.000.000	3	$ 48.000.000
Apoyo Operativo	Organización de participantes, materiales, estaciones de trabajo, actividades deportivas, emprendimiento, cierre y apoyo durante las jornadas.	3	$ 3.500.000	3	$ 31.500.000
Apoyo Logístico	Montaje y desmontaje, distribución de materiales, hidratación, alimentación, implementación deportiva, organización de espacios y apoyo a los grupos.	5	$ 3.000.000	5	$ 45.000.000
Profesional Audiovisual y de Comunicaciones	Registro fotográfico y audiovisual, documentación de evidencias, elaboración de piezas y producción del recorrido audiovisual para el cierre.	1	$ 4.000.000	3	$ 12.000.000
Apoyo Administrativo y Documental	Consolidación de asistencias, soportes, bases de datos, formatos de evaluación, evidencias y organización documental para informes de ejecución.	1	$ 3.500.000	3	$ 10.500.000
	TOTAL EQUIPO DE TRABAJO				$ 300.000.000

RESULTADOS ESPERADOS	MECANISMOS DE MEDICION	INDICADORES
Fortalecimiento de capacidades personales de la población beneficiaria en aspectos relacionados con identidad, reconocimiento de capacidades, resiliencia, responsabilidad personal, proyecto de vida, establecimiento de metas y construcción de propósito.	Verificación de las jornadas realizadas mediante informes de ejecución, registro fotográfico autorizado y desarrollo de la herramienta pedagógica "Carta a la persona que quiero llegar a ser".	Porcentaje de sesiones de fortalecimiento personal y proyecto de vida realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Fortalecimiento de habilidades productivas y reconocimiento de alternativas de emprendimiento y generación legal de ingresos por parte de la población beneficiaria.	Informes de ejecución, registro fotográfico autorizado y verificación de los ejercicios prácticos, muestras o prototipos desarrollados durante las jornadas.	Porcentaje de sesiones prácticas de habilidades productivas realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).
	Fortalecimiento de conocimientos básicos para la estructuración de iniciativas de emprendimiento, incluyendo costos, fijación de precios, identificación de clientes, presentación y comercialización de productos.	Informes de ejecución, registro fotográfico autorizado y verificación de las propuestas básicas de emprendimiento desarrolladas por los participantes.	Porcentaje de sesiones de estructuración básica de emprendimientos realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).
	Fortalecimiento de habilidades asociadas a la convivencia, cooperación, liderazgo, disciplina, comunicación, respeto por las reglas y sana competencia mediante actividades deportivas y recreativas.	Informes de ejecución, registro fotográfico autorizado, conformación de equipos y registro de resultados de las actividades clasificatorias.	Porcentaje de sesiones de la fase “El Desafío” realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).
	Promoción del juego limpio, autocontrol, tolerancia a la frustración, reconocimiento del otro, liderazgo positivo, compañerismo y trabajo en equipo mediante el desarrollo de la fase final de la Copa TRANSFORMADOS.	Informes de ejecución, registro fotográfico autorizado, resultados de las competencias y soportes de los reconocimientos individuales y colectivos realizados.	Porcentaje de sesiones correspondientes a la fase final de la Copa TRANSFORMADOS realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).
	Reconocimiento de los aprendizajes adquiridos durante el proceso y fortalecimiento de la proyección personal y los compromisos de los participantes hacia el futuro.	Informe de ejecución, registro fotográfico/audiovisual autorizado, aplicación de la herramienta “Mi próximo paso”, pieza colectiva de cierre y soportes de entrega de certificados y reconocimientos.	Porcentaje de sesiones de cierre y valoración de aprendizajes realizadas. Fórmula: (N.° de sesiones realizadas / N.° de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (6 de 6 sesiones).
	Implementación integral del Programa TRANSFORMADOS en los dos establecimientos penitenciarios beneficiarios.	Consolidado de informes y demás evidencias correspondientes a las seis actividades ejecutadas en El Buen Pastor y El Bosque.	Porcentaje de sesiones totales del Programa TRANSFORMADOS ejecutadas. Fórmula: (N.° total de sesiones ejecutadas / N.° total de sesiones programadas) × 100. Meta: 100% (36 de 36 sesiones).
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A		

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	0. N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Gobierno. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad. 11. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este. 13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. Cancelar estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. Constituir las pólizas Requeridas por parte del Distrito en el presente documento OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Desarrollar seis (6) sesiones de la actividad denominada “Mi historia no termina aquí”, distribuidas en dos (2) sesiones en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) sesiones en el Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, mediante espacios de acompañamiento psicosocial, reflexión personal y reconocimiento de capacidades, orientados al fortalecimiento de la autoestima, la resiliencia y la construcción de proyectos de vida, incluyendo ejercicios participativos y la elaboración de la carta denominada “A la persona que quiero llegar a ser”. 2. Realizar seis (6) sesiones de la actividad “De la idea a la oportunidad I – Descubriendo posibilidades”, distribuidas en dos (2) sesiones en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) sesiones en el Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, mediante talleres teórico-prácticos orientados a identificar habilidades productivas y explorar alternativas de emprendimiento relacionadas con la elaboración de productos artesanales,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		decorativos y personalizados, promoviendo la creatividad, el trabajo colaborativo y la elaboración inicial de muestras o prototipos.
	3.	Ejecutar seis (6) sesiones de la actividad “De la idea a la oportunidad II – Convierte tu producto en negocio”, distribuidas en dos (2) sesiones en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) sesiones en el Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, mediante ejercicios prácticos de mejoramiento y presentación de productos, identificación de costos, fijación de precios, reconocimiento de posibles clientes y construcción de propuestas básicas de negocio, con el propósito de fortalecer las capacidades de emprendimiento de la población beneficiaria.
	4.	Desarrollar seis (6) sesiones de la actividad “Copa TRANSFORMADOS – El Desafío”, distribuidas en dos (2) sesiones en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor y cuatro (4) sesiones en el Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, mediante jornadas recreativas y deportivas de carácter clasificatorio, que incluyan la conformación de cuatro (4) equipos, el desarrollo de pruebas de coordinación, agilidad, precisión, estrategia y cooperación, así como la selección de dos (2) equipos finalistas, promoviendo el respeto por las reglas, la convivencia pacífica y el trabajo en equipo.
	5.	Asegurar la disponibilidad de personal idóneo con competencias pedagógicas, sociales y psicosociales para el desarrollo de las actividades formativas, lúdicas y de seguimiento previstas, manteniendo su presencia continua durante toda la ejecución del contrato.
	6.	Promover ambientes de respeto, inclusión y construcción de confianza en las sesiones formativas, con enfoque diferencial y de derechos, asegurando el trato digno a las personas privadas de la libertad, sin discriminación por razón de género, etnia, religión, orientación sexual o condición jurídica.
	7.	Coordinar y ejecutar, al finalizar el ciclo formativo, un evento de clausura por cada centro carcelario, en el que se entreguen certificados de asistencia y cumplimiento a los participantes, se incluya una muestra artística, un mensaje pedagógico de cierre y un refrigerio para los asistentes, asegurando el componente logístico y simbólico del acto de cierre.
	8.	Garantizar el registro fotográfico y documental de todas las actividades desarrolladas, incluyendo listados de asistencia, relatorías, formatos aplicados y evidencias de implementación, sistematizando la información recolectada y organizándola en un archivo digital de fácil acceso para efectos de supervisión y verificación.
	9.	Elaborar y entregar a la supervisión informes parciales y un informe final de gestión, en los que se detalle el cumplimiento de cada actividad, los resultados obtenidos, el número de beneficiarios atendidos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para futuras implementaciones.
	10.	Dar respuesta oportuna a los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, y suministrar la información que le sea solicitada para efectos de control institucional y seguimiento a la ejecución.
	11.	Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y asegurar el tratamiento confidencial de la información obtenida de los participantes.
	12.	Abstenerse de divulgar sin autorización expresa del Distrito información, imágenes, registros o documentos relacionados con el desarrollo del proyecto y los beneficiarios.
	13.	Garantizar que todos los derechos patrimoniales sobre los productos generados en el marco del contrato (formatos, materiales pedagógicos, informes, registros, etc.) pertenecerán al Distrito de Barranquilla, sin contraprestación adicional.
	14.	Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para el cumplimiento integral de las actividades previstas en el marco del proyecto.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, esta misma Ley en su artículo 32 señala: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: **Contrato de Prestación de Servicios**. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…) El proceso para esta contratación se enmarca en el campo de los servicios de apoyo a la gestión y se fundamenta en el principio de transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 núm. 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, siendo procedente la modalidad de contratación directa para el desarrollo de dicho proceso. Concomitantemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se señala que es procedente la contratación directa: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (…) Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; y en ese orden, y conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 2007, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se contratan mediante la modalidad de contratación directa. De acuerdo con el Consejo de Estado, en sentencia No. 25000-23-26-000-2001-2509-01(22848) de la sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, se entiende por contratación directa el procedimiento excepcional utilizado por las entidades públicas para celebrar contratos con mayor agilidad en casos contemplados taxativamente en la Ley, sin necesidad de realizar previamente licitación o concurso, haciendo más simplificado y abreviado el trámite de contratación, sin dejar de observar los principios de la función pública Así mismo, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "(…) El contrato de prestación de servicios tiene

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. N° de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De lo anterior, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **En síntesis, el presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.**
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; discriminados de la siguiente manera: MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L ($1.260.504.202) para la ejecución de las actividades propuestas y DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($239.495.798) correspondientes al IVA NOTA 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

1	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RT-Recuperación de Títulos	$113.903.077
2	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbICLD – Recursos de Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$595.442.548,90

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		DISTRITO DE BARRANQUILLA			
3	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbCr7 – Recursos de Balance Crédito	$49.012.693
4	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	Cr11 – Cr11 Crédito	$250.060.995,65
5	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbCr5 – Recursos de Balance Crédito	$1.197.660
6	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbCr8 - Recursos de Balance Crédito	$206.145.522,62
7	2.3.2.02.02.009	ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RbCr2 - Recursos de Balance Crédito	$92.799.010

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>8</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td><td>03 – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO</td><td>Cr12 – Crédito</td><td>$191.438.492,83</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$1.500.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202603766</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$1.500.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de oficina de presupuesto</td></tr>
</table>
<u>En caso de que aplique:</u>
<table>
<tr><td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td></td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago del contrato. Será la siguiente: UN PRIMER PAGO AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 POR VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas durante el primer período de ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado, previa presentación del informe de actividades, los respectivos soportes de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, UN SEGUNDO PAGO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas durante el segundo período de ejecución contractual, previa presentación del informe de actividades, los productos y evidencias correspondientes, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor Y UN TERCER Y ULTIMO PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas durante el tercer período de ejecución contractual, previa presentación del informe final consolidado, los productos y soportes de ejecución, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo: Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal, dejando constancia de su responsabilidad en cuanto al IVA y no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades. b. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. c. Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio- con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. O equivalente d. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante Legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el Acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al Representante Legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN no superior a treinta (30) días de generado. f. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de los últimos seis (06) meses. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores no superior a tres (3) meses). g. Certificación de Responsabilidad Tributaria – IVA, suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de que se requiera). h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. i. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal. k. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. l. Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública. m. Certificaciones de experiencias solicitadas en el ítem 3.6.1.2 de este estudio previo. n. Certificación Bancaria. o. Estatutos de la empresa. p. Certificado de Deudores Morosos del Estado- REDAM q. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales según la ley 1918 de 2018.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar tres (03) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o con actividades similares a las descritas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo, y cuyos valores sumados sean igual o superior al valor del contrato a suscribir. En todo caso será necesario que se aporte copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación de cumplimiento de este.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

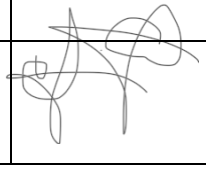
GARANTÍA	PRE – CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST - CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			x	**SI**	**5%**	**Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.**
	Calidad del Servicio			x	**SI**	**10%**	**Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.**
	Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**200SMMVL**	**Vigencia igual al plazo del contrato.**

Nota: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se debe realizar la correspondiente justificación.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**EVILIO PABON PERTUZ**
	Identificación del funcionario:	**72.262.169**
	Cargo:	**ASESOR DE DESPACHO**
	Dependencia:	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
Proyectó:	Natalia Leon – Asesora Externa / Secretaria de Gobierno

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejec	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.